

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1753*

RAD: 2020-00298-00

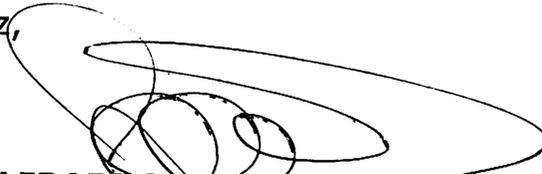
Teniendo en cuenta lo deprecado en el anterior escrito y por tratarse de un tercero con intereses en un remanente, el despacho RESELVE: INFORMAR a la petente que debe atenderse a lo indicado en auto adiado el dieciséis (16) de Marzo del corriente año mediante el cual este despacho se abstuvo de ordenar librar el oficio de levantamiento hasta que se decida el recurso de apelación interpuesto.

Aunado a ello, igualmente por proveído del diecinueve (19) de Julio esta dependencia se abstuvo de tener en cuenta el embargo de remanentes comunicada mediante el Oficio NO. 1142 por cuanto ya existía idéntica medida para otro asunto.

Se ordena la remisión de al correo electrónico de dichos proveídos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria